**¿Hay monstruos entre los humanos?**

La respuesta a esta pregunta es afirmativa, añadamos que los hay por todas partes y que representan un peligro para la sociedad, no obstante, no está claro ¿qué hacer con ellos?

Los monstruos hacen cosas que el común de los humanos consideramos muy violentas, agresivas, destructivas, dañinas, inmorales, ofensivas, en grado superlativo como por ejemplo violar, asesinar y secuestrar niños. Es tan ofensivo ese tipo de delitos que hasta la población carcelaria repudia a sus autores y trata de lincharlos cuando son llevados a prisión.

A este tipo de personas, como es el caso de Garavito, no se les puede castigar con la misma medida que se aplica a un ladrón. Varios delitos contra niños de reciente ocurrencia han sacudido en profundidad el alma de los colombianos: las niñas Samboní y Génesis y el chico Cristo José.

La indignación generalizada lleva a exigir castigos severos para esos monstruos que según estudios tienen un rayón sicológico incurable. La pena de muerte se ha planteado como una opción de castigo extremo teniendo en cuenta ese factor, pero, razones religiosas y morales frente a la vida como don intocable, la hace descartable. De ahí que tome fuerza la idea de cadena perpetua.

Esta pena se encuentra vigente en más de 120 países, en casi toda Europa, Norteamérica, toda Oceanía y casi todos los países de Africa y Asia para delitos como traición a la patria, violación y asesinato de niños, terrorismo, etc.

Las razones que se aducen para incorporarla en los códigos penales se basan en la idea de que esa clase de delincuentes son tan peligrosos para el resto de los mortales que dejarlos libres es dejarles la puerta abierta para que reincidan.

Quizás en la base de estas consideraciones esté la idea Hobessiana según la cual el hombre es un lobo para el hombre, algo así como que el principal enemigo del hombre es el propio hombre y, en consecuencia, la existencia de la norma y la ley expresada de muchas maneras cumple la misión de fijar límites al comportamiento humano.

La ley y el castigo juegan un rol determinante en el proceso civilizatorio del *homo sapiens*. En la medida en que los pueblos se hicieron más complejos, las leyes civiles y las normas morales y religiosas tomaron más cuerpo y el control de las conductas dejó de ser algo simple abriéndole espacio al surgimiento de la noción de justicia como instancia indirecta que se materializa en instituciones y cuerpos ajenos a los implicados en un conflicto.

Acudo a esta divagación porque hace unos días la periodista de Bluradio Medellín, Ana Cristina Restrepo, en un editorial matutino se manifestó en oposición al clamor ciudadano que pide implementar la cadena perpetua a violadores y asesinos de niños en reacción a hechos luctuosos recientes, y la calificó de “populismo judicial”, propia de países subdesarrollados, con hacinamiento carcelario, por “vengativa” y porque no subsana los daños sufridos por las víctimas

Creo que nadie en sana ley pretende que el castigo de prisión devuelva el daño causado por homicidio o lesiones, sino que cada delito debe recibir una pena proporcional al daño causado a la sociedad y a las personas y cumple una función ejemplarizante y educativa. La idea de venganza es, nos guste o disguste, subyacente al castigo. La crítica de Restrepo sobre este tópico de llevarse a otros delitos ya que ninguna pena resarce a la víctima y a la sociedad plenamente, tendría efectos catastróficos.

Oponerse a penas severas por su supuesto carácter vengativo es igualar todos los delitos o a idealizar la condición humana y creer que algún día podremos vivir sin leyes y por tanto sin castigo.

En toda sociedad las leyes son enseñadas desde la infancia y en el proceso educativo se incluye la presencia del castigo para quienes las violan. Eso quiere decir que la educación y la disuasión van de la mano en la justicia. No basta la educación, tampoco la disuasión, ambas son indispensables y la dureza de la pena no significa mayor o menor cultura o desarrollo.

Referirse al hacinamiento en las cárceles para validar o invalidar una penalidad es absolutamente improcedente cuando sobre el tapete está un asunto tan delicado como el asesinato y violación de niños. Al que es pillado *in fraganti* en un caso de estos no se le puede llevar a juicio en condición de excarcelación so pretexto de hacinamiento. No creo que es lo que ella haya sugerido, pero más vale aclarar.

La periodista citó la experiencia de Suecia en el manejo de su justicia penal, habló de su exitosa educación y de su altísimo nivel de igualdad social como factores para evitar esos delitos. Sin duda, debe ser así y es lo deseable. Pero, no vivimos en sociedades ideales libres de pasiones negativas y destructoras. Países de las mismas características como Holanda, Francia, Dinamarca (en este país existe la pena de muerte) aplican cadena perpetua a los delitos en mención. El tema pues no es de cultura o incultura, sino de que ese tipo de delitos, así sean pocos, deben y merecen ser castigados con la mayor severidad.

Darío Acevedo Carmona, 22 de octubre de 2018